

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 13 de Octubre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 3.205/2020.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N°323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°4.384/18 de fecha 12 de Octubre de 2018, mediante el cual se establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Resolución Exenta N°1.356/20 de fecha 23 de Marzo de 2020, Convenio de ejecución **"Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños y Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a la Red del Programa SENAME"**; aprobado con Resolución Exenta N° 1.356, de fecha 23 de Marzo de 2020, Decreto Alcaldicio N°1.392/20 de fecha 27 de Marzo de 2020, que aprueba en todas sus partes el mencionado convenio.

CONSIDERANDO: Memorando N°5.243/20 de fecha 13 de Octubre de 2020, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorario a los siguientes funcionarios, para que presten servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detalla a continuación, para que preste servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado **"Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños y Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a la Red del Programa SENAME"**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de la contratada:

II ÍTEM MONTO VARIABLE:

Nombre	RUT	Cargo	Días	Valor por Hora	Máximo horas diarias	Tramo Horario	Periodo	
							Inicio	Termino
Eduardo Yáñez Segovia		Psicólogo	Lunes a Viernes	\$ 7.400	3	17:00-20:00	14/10/20	31/12/20
			Sábados	\$ 8.500	12	08:00-20:00		
			Domingos y Festivos	\$ 9.000				
Julián Arce García		Trabajador Social	Lunes a Viernes	\$ 7.400	3	17:00-20:00	14/10/20	31/12/20
			Sábados	\$ 8.500	12	08:00-20:00		
			Domingos y Festivos	\$ 9.000				
Gisella Cisternas Araya		Nutricionista	Lunes a Viernes	\$ 7.400	3	17:00-20:00	14/10/20	31/12/20
			Sábados	\$ 8.500	12	08:00-20:00		
			Domingos y Festivos	\$ 9.000				

(...Continuación de Decreto Alcaldicio N° 3.250/2020)

Milen Pimentel Bugueño		Matrona	Lunes a Viernes	\$ 7.400	3	17:00-20:00	14/10/20	31/12/20	
Claudia Rivera Gutiérrez			Enfermera	Sábados	\$ 8.500	12			08:00-20:00
				Domingos y Festivos	\$ 9.000				
		Ariadna Peime Peime		Matrona	Lunes a Viernes	\$ 7.400	3	17:00-20:00	14/10/20
Sábados			\$ 8.500		12	08:00-20:00			
Domingos y Festivos			\$ 9.000		12	08:00-20:00			
Jeannette Gavilán González		Nutricionista	Lunes a Viernes	\$ 7.400	3	17:00-20:00	14/10/20	31/12/20	
			Sábados	\$ 8.500	12	08:00-20:00			
			Domingos y Festivos	\$ 9.000					
Rosana García Manríquez		Nutricionista	Lunes a Viernes	\$ 7.400	3	17:00-20:00	14/10/20	31/12/20	
			Sábados	\$ 8.500	12	08:00-20:00			
			Domingos y Festivos	\$ 9.000		08:00-20:00			
Julio Corona Herrera		Nutricionista	Lunes a Viernes	\$ 7.400	3	17:00-20:00	14/10/20	31/12/20	
			Sábados	\$ 8.500	12	08:00-20:00			
			Domingos y Festivos	\$ 9.000		08:00-20:00			
Belén Pulgar Rodríguez	Nutricionista	Lunes a Viernes	\$ 7.400	3	17:00-20:00	14/10/20	31/12/20		
		Sábados	\$ 8.500	12	08:00-20:00				
		Domingos y Festivos	\$ 9.000		08:00-20:00				
Natalia Crisóstomo Loyola	Terapeuta Ocupacional	Lunes a Viernes	\$ 7.400	3	17:00-20:00	14/10/20	31/12/20		
		Sábados	\$ 8.500	12	08:00-20:00				
		Domingos y Festivos	\$ 9.000		08:00-20:00				

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10,75% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la prestadora suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.027, en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N°215.21.03.999.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Salud

APB/jmb

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Serv. Traspasados

Dir. Control

Carpeta Personal

Encargado Personal